

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 25 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01524-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación por aviso de la ejecutada, se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión aporte copia del citatorio cotejado que fue remitido el 2 de diciembre de 2019 (fl. 17), so pena de no tener en cuenta la notificación. Lo anterior de conformidad con el inciso 4° del numeral 3° del artículo 291 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fed0af17929c7bbf441a0f73bfcf8892c2423e58fa9c7ad6f9f6d47af743d7cc

Documento generado en 25/02/2021 09:40:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**